



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-028

ACTA DE CANCELACIÓN, PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NITRO PDF PRO PARA USO DE LA INSTITUCIÓN REF- CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0002, CELEBRADA EN FECHA DIECISIETE (17) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de Presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa, • Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo, • Lcda. Marlenín Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información, • Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de Directora de la Dirección Jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	• Lic. Josué Céspedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	1. Cancelar el proceso para la “Adquisición de licencias Nitro PDF Pro, para uso de la institución”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-028

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento realizado, en fecha seis (06) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por el Ing. Franklin José Ureña, director de Tecnología de la Información y Comunicación, para la adquisición de licencia nitro PDF pro para uso de la institución.

VISTA: La solicitud de compras, de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por Josué Céspedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, para la adquisición de licencia nitro PDF pro para uso de la institución.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de dos millones sesenta y nueve mil setecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,069,760.00), emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la referida contratación.

VISTA: La solicitud de aprobación de inicio de proceso, de fecha veintiuno (21) del mes de agosto de año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Licenciado Tomas Santiago Páez, y aprobado por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTA: El acta Núm.CCRD-CCC-2025-022, de fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el inicio de proceso y designa los peritos: Rey Rafael Castaño, encargado de la División Administración de Servicio TIC (perito técnico), Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito financiero) y Yocari Agramonte Martínez, abogada (perito legal). correspondiente a la “adquisición de licencias Nitro PDF para uso de la institución”.

VISTO: El dictamen jurídico de fecha 16 de octubre del 2025, el cual forma parte integral del presente proceso.

VISTO: El pliego de condiciones del presente proceso de referencia núm. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0002, suscrito por los peritos designados: Rey Rafael Castaño, encargado de la División Administración de Servicio TIC (perito técnico), Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito financiero) y Yocari Agramonte Martínez, abogada (perito legal).

VISTA: El acta número CCRD-CCC-2025-024, de fecha 27 de octubre de 2025, la cual aprueba el pliego de condiciones para el proceso de adquisición de licencias Nitro PDF para uso de la institución.

VISTA: La consulta realizada en fecha 10 de noviembre de 2025, por un oferente interesado al proceso de referencia núm. CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0002.

Pág. 2 de 4

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal n.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808
• E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-028

POR CUANTO: Que el artículo 68 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas habilita la cancelación de los procesos de compra, disponiendo lo siguiente, citamos: *“La cancelación de un proceso de compra se podrá realizar en cualquier etapa y hasta antes de su adjudicación, siempre y cuando por caso fortuito o fuerza mayor existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Cámara de Cuentas. La determinación del Comité de Compras y Contrataciones de dar por cancelada la licitación deberá estar justificada en informes de carácter técnico y legal, precisando el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará de conocimiento a los oferentes y se publicará en el portal Web de la Institución.”*

POR CUANTO: Se han verificado cambios recientes por parte del fabricante en las versiones y planes de suscripción, lo que hace necesaria una revisión de las especificaciones técnicas y el presupuesto, a fin de ajustarse a los requerimientos y condiciones del mercado.

POR CUANTO: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

POR CUANTO: Que de acuerdo al artículo 248 de la Constitución, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, dotada de autonomía constitucional reforzada, de acuerdo con las atribuciones establecidas por la Ley núm. 18-24 de fecha 27 de junio de 2024.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas, cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de contratación. Por tanto, observa las normas y principios que integran el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, salvaguardando los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana, debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-028

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones a unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: CANCELAR, el presente proceso correspondiente a la adquisición Nitro PDF Pro para uso de la institución, REFERENCIA- CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0002, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para notificar y publicar la presente acta referente al proceso REFERENCIA- CÁMARA CUENTAS-CCC-CP-2025-0002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas.

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida la sesión, siendo las 1:58 p.m., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Tomas Antonio Santiago Páez
Director Administrativo

Ing. Alejandro Ozuna Morla
Dirección de Planificación y Desarrollo

Lcda. Marlenin Román
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información

Lcda. Nathalie Michelle Fernández
Directora de la Dirección jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Nathalie Michelle Fernández - Directora Jurídica
TOMAS ANTONIO SANTIAGO PAEZ - Director Administrativo
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Marlenin Roman Pinales - Encargada Oficina Acceso a la Información
ALEJANDRO HINGINIO OZUNA MORLA - Director Planificación y Desarrollo

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/8d1cd52b-3774-49b4-a0f9-c9da3ee561cc>



Pág. 4 de 4

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal n.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808
• E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do